

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 16 SEP 2016

**VISTOS:** Informe N° 48-2016/GRP-401000-401300 de fecha 15 de setiembre de 2016, Informe N° 012-2016/VAM de fecha 15 de setiembre de 2016, Informe N° 652-2016/401000-401400 de fecha 08 de setiembre de 2016, Informe N° 217-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de setiembre de 2016, Resolución Gerencial Sub Regional N° 304-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de setiembre de 2016 y el Informe N° 338-2016/GRP-401000-401100 de fecha 16 de setiembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 304-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de setiembre de 2016 se decidió aprobar el expediente técnico denominado **"Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna"** elaborado por el ingeniero CUEVA BASTIDAS, teniendo como valor referencial la suma ascendente a QUIINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/.527,692.98) con precio vigentes al mes de agosto 2016, incluido impuestos, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante Informe N° 217-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de setiembre de 2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico a la Dirección Regional de Infraestructura además de los RTM para el procedimiento de selección del servicio descrito en párrafo anterior, señalando que dicho despacho deberá adoptar las acciones pertinentes referentes a proseguir el proceso de selección previa Certificación Presupuestal. Por ende, mediante Nota de Certificación Presupuestal N° 00333 se ha dispuesto para dicho servicio una disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a QUIINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.527,693.00). Asimismo, mediante Memorando N° 652-2016/GRP-401000-401400 de fecha 09 de setiembre de 2016 el Director Sub Regional de Infraestructura remite el expediente técnico en comento a la Gerencia Sub Regional a fin de que se prosiga con las acciones respectivas correspondientes al procedimiento de selección.

Que, con Informe N° 012-2016/VAM de fecha 15 de setiembre de 2016 el Bch. Victor Arenas Mogollón alcanza al responsable del equipo de Abastecimiento el estudio de mercado realizado respecto al mantenimiento señalado. Asimismo, mediante Informe N° 48-2016/GRP-401000-401300 de fecha 15 de setiembre de 2016, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerente Sub Regional la aprobación del expediente de contratación para procedimiento de selección según se detalla a continuación:

TIPO	NÚMERO	DETALLE	VALOR ESTIMADO
CP	002-2016	<b>"Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna"</b>	S/.527,692.98

Que, mediante Informe N° 338-2016/GRP-401000-401100 de fecha 16 de setiembre de 2016 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se ha pronunciado al respecto en el siguiente sentido: *"Que, de acuerdo a lo informado por el área técnica*

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G 16 SEP 2016  
Sullana,

responsable, así como contando con la respectiva aprobación del expediente técnico, deberá emitirse acto resolutivo correspondiente a la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio denominado **“Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna”** cuyo valor estimado la suma ascendente a QUIINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/.527,692.98) con precio vigentes al mes de agosto 2016, incluido impuestos, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.”

Que, de acuerdo al artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF -, “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda, c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, d) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda, e) El resumen ejecutivo, f) El valor estimado o valor referencial, según corresponda, g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal (...)”

Que, asimismo el artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 - establece: “La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”. Debe tenerse en consideración que la Ley de Presupuesto Público ha establecido que para proceder a concurso público el monto deberá ser igual o mayor a CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.400,000.00);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento se señala claramente “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras (...)”, el artículo 12° del Reglamento de la Ley señalada establece respecto al Valor Estimado: “Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios (...) tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (...)” asimismo señala: “(...) Antes de la convocatoria, el valor estimado puede actualizarse cuando la naturaleza del objeto contractual así lo amerite o cuando se tome conocimiento de la variación de las condiciones del mercado, con la finalidad de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios para la contratación. (...)”;

Que, luego de haber evaluado la documentación presentada respecto a la **“Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna”** y habiendo comprobado que el monto ascendente a QUIINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/.527,692.98) se encuentra dentro de los márgenes establecidos por norma para la contratación a través del concurso público, es necesario proceder a la aprobación del expediente de contratación señalado;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 16 SEP 2016

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio denominado "**Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna**" mediante el método de contratación Concurso Público bajo el sistema de a Suma Alzada, signada con el N° 002-2016; con un valor estimado de QUIINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/.527,692.98), con precio vigentes al mes de agosto 2016, incluido impuestos, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

<i>Cadena Funcional</i>	:	0059 Mantenimiento del Sistema Eléctrico Interno y Externo del local de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, distrito de Sullana.
<i>Rubro</i>	:	018 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones
<i>Tipo de Recurso</i>	:	5 Gasto Corriente
<i>Específica del Gasto</i>	:	2.3.2.4.11 De edificaciones, oficinas y estructuras
<b>Monto</b>	:	<b>S/. 527, 693.00 Soles</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución Al Equipo Responsable de Abastecimientos OEC; Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHAMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL